

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4194 *Notificación de Resolución a JARA DIVISIÓN, S.L., procedimiento 456/19 ejecución de títulos judiciales 82/2020.*

Edicto

Procedimiento: 456/19

Ejecución de títulos judiciales 82/2020 Negociado: MT

N.I.G.: 2305044420190001785

De: D/D^a. JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, TRINIDAD GARCÍA LOPEZ, VANESA PÉREZ HIDALGO y LUCIA PÉREZ ACOSTA

Contra: D/D^a. JARA DIVISIÓN, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, VANESA PÉREZ HIDALGO y LUCÍA PÉREZ ACOSTA contra JARA DIVISIÓN, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 08/10/20 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución a instancias de JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, VANESA PÉREZ HIDALGO y LUCIA PÉREZ ACOSTA, frente a JARA DIVISIÓN, S.L., CIF: B-23699200, en cantidad suficiente a cubrir la suma de:

- D^a. JENNIFER CASTILLO LENDÍNEZ, 4.538,67 euros, más la cantidad de 453,8 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

- D^a. LUCÍA PÉREZ ACOSTA, 4.464,01 euros, más la cantidad de 446,4 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

- D^a. VANESSA PÉREZ HIDALGO 1.806,71 euros, más la cantidad de 180,6 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

- D^a. TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ 4.474,28 euros, más la cantidad de 447,4 euros (presupuestados en concepto del 10% de interés de mora), en concepto de principal.

Ascendiendo la suma a un total de 16.811,87 euros, en concepto de principal (incluido el 10% presupuestado para interés de mora), más la cantidad de 3.362,37 euros

presupuestados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il'tmo/a. Sr./Sra. D/Dña. JOSÉ ANTONIO LUCINICAS, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS se puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el CIF del deudor.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Secretaria Judicial, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.